

**0040-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del veintitres de enero de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 1265-DRPP-2023 de las catorce horas con veintitrés minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático, que la estructura del cantón de Aserrí, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no se pudo acreditar el nombramiento del señor Carlos María Mata Venegas cédula de identidad n.º 108740467 como tesorero suplente ya que su nombramiento fue en ausencia y no costaba la carta de aceptación.

El día siete de diciembre del dos mil veintitrés, el partido Progreso Social Democrático celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Rafael Eduardo Corrales Quesada, cédula de identidad 110860823, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Andrea María Fallas Abarca, cédula de identidad 112280126, como secretaria propietaria, Carlos Arrieta Badilla, cédula de identidad 113050661, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Miguel Angel Castro Badilla, cédula de identidad 105950245, como tesorero suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN ASERRI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110860823	RAFAEL EDUARDO CORRALES QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112280126	ANDREA MARIA FALLAS ABARCA	SECRETARIO PROPIETARIO
113050661	CARLOS ARRIETA BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
105900938	HUGO LUIS ALFARO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
108610609	KATTIA GUISELLE RAMIREZ MONGALO	SECRETARIO SUPLENTE
105950245	MIGUEL ANGEL CASTRO BADILLA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

111120910 ESTEBAN GIL VALVERDE GAMBOA FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113050661	CARLOS ARRIETA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110860823	RAFAEL EDUARDO CORRALES QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112280126	ANDREA MARIA FALLAS ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108610609	KATTIA GUISELLE RAMIREZ MONGALO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107510574	IGNACIO NARANJO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**OBSERVACIONES:** No se acreditan los nombramientos de Rafael Eduardo Corrales Quesada, cédula de identidad 110860823, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Andrea María Fallas Abarca, cédula de identidad 112280126, como secretaria propietaria, Carlos Arrieta Badilla, cédula de identidad 113050661, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, ya que fueron nombrados en los mismos puestos en asamblea celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, de conformidad con el auto 1265-DRPP-2023 de las catorce horas con veintitrés minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 19981-2023